

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-837-2019.-

DECRETO N° 8085

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023 -G.-



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de los Jardines de Infantes Nucleados N° 29 - Escuela N° 85 - 23 de Agosto del Barrio Cuyaya", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 361-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 59/59vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

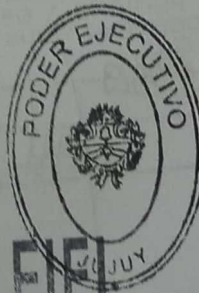
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LOS JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS N° 29 - ESCUELA N° 85 - 23 DE AGOSTO DEL BARRIO CUYAYA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 64 a 72 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Handwritten signature]
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia